CONTRATO Nº 57/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, con Cedula de Identidad Nº 919.569 nombrada al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y la firma **ALAMO S.A,** con R.U.C. Nº 80004161-5 domiciliada en la Sargento Maidana Nº 429 casi Piroy de la Ciudad de Capiatá, Republica de Paraguay , representada por Poder Especial Nº 83 de fecha 15 de Julio del año 2014 por el señor **NELSON ROMERO,** con **Cédula de Identidad N° 2.096.830,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 35/2016 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" – ID N° 317491,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 202 de fecha de 08 de noviembre de 2016, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación N° 202 de fecha 08 de noviembre de 2016, y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317491.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 35/2016 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" – ID N° 317491**, convocada por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 202 del 08 de noviembre de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades a adquirir determinadas por el

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de Gs. **113.960.000 (Guaraníes ciento trece millones novecientos sesenta mil), IVA** Incluido, conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	14111507-003	Papel tamaño oficio	COSMOS	PARAGUAY	Unidad	Resmas	5180	22.000	113.960.000
							Total (IVA Incluido)		**113.960.000.-**

La Circunscripción Judicial del Departamento Central efectuará los pagos con prontitud en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los vales adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito.
3. Nota de pedido de bienes.
4. Acta de Recepción, en conformidad de los bienes recibidos.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003"De Contrataciones Públicas".----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor, deberá hacer entrega de los bienes en un plazo máximo de 28 (veintiocho) días corridos contados a partir de la fecha de la formalización del presente contrato, en la Sección Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, Primer Piso, sito en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello.

La provisión de bienes por el Proveedor a la CONTRATANTE, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en las Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de recepción, en conformidad de los bienes recibidos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **PATRIMONIO Y SUMINISTRO**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 28 días posteriores a la vigencia del contrato.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

La falta de entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día veintiocho mes noviembre y año 2016.----------

28 NOV. 2016

Sr. Nelson Romero.
Representante Legal.
Álamo S.A

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Abog. Maria Teresa González de Daniel.
Presidenta.
Circunscripción Judicial del Dpto Central.